

"CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL OFICIO A NOTIFICAR:

Contribuyente: REPRESENTANTE LEGAL DE DRIFT DE MÉXICO S.A DE C.V.
Domicilio Fiscal: EZEQUIEL MONTES 20-103 Y 104, CENTRO, SANTIAGO DE
QUERÉTARO, QRO.
Oficio a notificar: DI/05734/2017
Fecha del oficio: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Asunto del Oficio: SE INFORMA INMOVILIZACION DE CUENTA BANCARIA.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.; siendo las **catorce horas con treinta minutos del día tres de octubre del año dos mil diecisiete.**, La Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado, Jefe del Departamento de Notificación. Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hace constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Ingresos referida, sita en Av. Madero N° 105, Colonia Centro, de esta Ciudad, el suscrito **pegó en los estrados de esta Dirección**, el oficio cuyos antecedentes y datos se encuentran en la parte superior izquierda de la presente constancia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA Fracción I, TERCERA, CUARTA Primer y Último Párrafos, OCTAVA Fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015; artículos 8 fracción IV y 10 primer y segundo Párrafo Fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 3, 6, 16, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VI y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y los artículos 1, 2 fracción IV, 3 Fracción III, 4, 5, 6, 22 fracción III, 23 fracción III y 28 fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017, vigente a partir del 01 de marzo de 2017; 11 y 20 tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículo 134 fracción III en relación con el artículo 110 fracción V y 139 del Código Fiscal de la Federación; deberá permanecer en este lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 quince días hábiles.

ATENTAMENTE.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

OFICIO N°: DI/05734/2017
CVE. DE AUDITORÍA: 1512004
ASUNTO: SE INFORMA SOBRE
INMOVILIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO; A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CONTRIBUYENTE: REPRESENTANTE LEGAL DE DRIFT DE MEXICO SA DE CV
DOMICILIO: EZEQUIEL MONTES 20-103 Y 104, CENTRO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.,
CÓDIGO POSTAL 76000
LOCALIDAD: QUERÉTARO, QRO.

La Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con las facultades que le confieren el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, II, III, V, XXXI y XXXIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017, artículos 145 primer párrafo, 151 fracción I, 154, 156, 156-Bis, 156 Ter, del Código Fiscal de la Federación, le informa lo siguiente:

Toda vez que en fecha 08 de mayo de 2017, la Dirección de Fiscalización determino un crédito fiscal a la contribuyente **DRIFT DE MEXICO SA DE CV**, con oficio número DF/RG/C/00336/2017 expediente GAD2200003/15, por concepto de IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012; DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2015, por lo que en fecha 17 de agosto de 2017, al citado contribuyente y de conformidad con el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, le fue(ron) embargada(s) mediante Requerimiento de pago y embargo la(s) cuenta(s) por cobrar de la(s) siguientes razones sociales:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	No. de oficio con el que se solicito el bloqueo
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A	CUENTA EN DOLARES NÚMERO 7603782830 Y CUENTA EN CHEQUES MONEDA NACIONAL NÚMERO 7607365536	DI/05233/2017